

**HACENDADOS:**  
Prestaciones voluntarias a la Municipalidad de Montevideo, Censo de población, Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre las Personas, Impuesto sobre las Sociedades, Impuesto sobre las Ganancias, Impuesto sobre las Rentas, Impuesto sobre las Utilidades.

# LOS PRINCIPIOS

Inserto sus avisos en  
**Los Principios**  
que con ello obtendrá resultado

PORTE PAGO

Director: ARTIGAS MENÉNDEZ CLARA

## Asamblea Representative Departamental

VERSIÓN TAQUÍGRÁFICA DE LA 33.ª SESIÓN ORDINARIA

Mayo 30 de 1921.—Preside el Dr. Salvador Estrada

En la ciudad de San José, el día 30 de Mayo de 1921, siendo las 9 y 35 pm, entra a la Sala de sesiones los señores diputados Francisco Rodríguez, Martín M. Varela, Esteban F. Bozzo, Ciricio Bustamante, Ciricio Bustamante, Díaz Jaime, Sava, la Entrada Santiago Echeverría, Esteban Gómez, Humberto Larraga, Artigas Menéndez Clara, Alberto Moles, Rubén Pérez, Nicanor E. Pérez, Domingo Peduzzi, Francisco M. Rovira, Eugenio Villagrán Bustamante y Rafael Viñera González, totales 19.

Faltaron, como diputados no asistentes: Dr. Mario Rodríguez Bonavita y Rafael Viñera, y sin si los señores Guillermo J. Diaz, Bernardo Gómez, Rómulo E. Chiarra, Saito Hidai, Huamán Franco, Mario Menéndez Clara, Salvador Mascheroni y Bruno S. Tejero, Totales 11.

Se Presidente. Está abierto el acto. Se va a votar en la orden del día porque no hay asuntos de que dar cuenta.

Proyecto de impuesto municipal a la tierra, presentado por el señor diputado, Víctor Blasius Bustamante, y informe de la Comisión de Hacienda.

Discurso general.

(Entra a Sala el señor Nicanor E. Pérez).

Si alguno de los señores diputados quisiera, se dará lectura al proyecto, aunque la Mesa no lo mandó hacer por haberse hecho el repartido con tiempo.

Dr. Díaz Jaime. Al proyecto sustitutivo o a los dos?

Presidente. Al que quieran los señores diputados.

(Entra a Sala los señores Larraga y Echegaray).

Sr. Bozzo. Yo creo que no estaría deseable dictar a los dos los proyectos.

Dr. Presidente. Muy bien. Llésa (Señor), La Asamblea Representative de San José,

DECETA

Artículo 1º. Crease un impuesto sobre el sueldo de los jefes de campo, sin más excepciones que las que menciona el Artículo 3º, y el que se denominará «Impuesto Municipal a la tierra».

Art. 2º. El pago de este impuesto ha de efectivo por los señores propietarios de tierra, en las Oficinas del Concejo D. de Administración y por establecida dentro del 1º de Julio al 1º de Septiembre de cada año en bolígrafo de la Oficina de Empadronamiento, que acredita la existencia de la Comisión de Hacienda, quien hace idénticas las araciones. Si en el sucesivo el efecto se hará por el Admistrador D. de Rentas y en el periodo fijo anteriormente.

Art. 3º. Quedan exceptuadas de este Impuesto: a) Los terrenos de chacras que se diquen en la agricultura o arboricultura, cuando meno en la mitad de su extensión; b) Los terrenos en cultivo que la superficie no excede de 20 hectáreas y sean trabajados por sus propietarios. Esta circunstancia la justificarán los interesados con un documento expedido por el Comisario o Juez de Secciónal, con la firma de dos testigos de responsabilidad y en papel simple.

Art. 4º. Los terrenos de chacras que no llenen las condiciones establecidas en la letra A. del artículo 3º, abonarán el doble del Impuesto, cosa 10 centésimos por hectárea. El que no efectúe el pago de este impuesto dentro del plazo establecido en el artículo 2º, sufrirá la restitución del 25% si se hace efectivo dentro del mes de Octubre; de 5% si hace efectivo el cobro dentro de los meses de Noviembre y del 10% si se hace fuera de estos dos plazos, haciéndose efectivo en cualquier caso por vía de apremio y poniendo el Juez que corresponda.

Art. 5º. El total del producido de este Impuesto será destinado a obras de «Vía Rural».

Art. 6º. El Decreto tendrá efecto desde el día de su promulgación.

Art. 7º. El Concejo D. de Administración, resolverá los casos no previstos en la documentación de pago y todo lo que tienda a hacer práctica la recaudación, dentro asimismo la reglamentación correspondiente.

Art. 8º. Comuníquese, publíquese, etc., San José, Marzo 3 de 1921.—Eugenio Villagrán Bustamante.

En discusión general. De acuerdo con el Proyecto que nos rige, están en discusión: a) La tasa que se pide en el proyecto del sueldo y impuesto. b) Fuerza de trabajo.

Dr. Presidente. Si alguno de los señores no exigiera la manifestación expresa de la Asamblea, la Mesa regalará al señor Villagrán su continuación.

Dr. Presidente. Se pone a votación, señora Presidente, si el articulo correspondiente a Reglamento.

Dr. Presidente. Si señor, es el artículo 115 (Se lee).

De la votación que se haga en discusión general, resta apartado uno o otro, que servirá de base para la discusión particular.

No tiene más uso de la palabra, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Leíste el artículo 1º. (Se lee).

Artículo 1º. Durante el Ejercicio 1921/22 se propone nombrar rural del Departamento uno gravado con un impuesto de cincuenta centésimos a favor de la fiscos de diez mil o más metros cuadrados, el que se denominará Impuesto Municipal a la Tierra.

En discusión.

Dr. Presidente. Pido la palabra.

Se Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. En general no diríamente ni en consideración de impuestos departamentales. No voy a abordar en los temas que ya expresó alguna otra vez, respecto de proyectos que también creían impuestos. Creo que una de las fases similitud de la acción deliberada de esta Asamblea, ha sido el cuidado y la medida con que ha tratado los asuntos que se refiere a estas cuestiones de impuestos.

Faltaron, como diputados no asistentes: Dr. Mario Rodríguez Bonavita y Rafael Viñera, y sin si los señores Guillermo J. Diaz, Bernardo Gómez, Rómulo E. Chiarra, Saito Hidai, Huamán Franco, Mario Menéndez Clara, Salvador Mascheroni y Bruno S. Tejero, Totales 11.

Se Presidente. Está abierto el acto. Se va a votar en la orden del día porque no hay asuntos de que dar cuenta.

Proyecto de impuesto municipal a la tierra, presentado por el señor diputado, Víctor Blasius Bustamante, y informe de la Comisión de Hacienda.

Discurso general.

(Entra a Sala el señor Nicanor E. Pérez).

Si alguno de los señores diputados quisiera, se dará lectura al proyecto, aunque la Mesa no lo mandó hacer por haberse hecho el repartido con tiempo.

Dr. Díaz Jaime. Al proyecto sustitutivo o a los dos?

Presidente. Al que quieran los señores diputados.

(Entra a Sala los señores Larraga y Echegaray).

Dr. Bozzo. Yo creo que no estaría deseable dictar a los dos los proyectos.

Dr. Presidente. Muy bien. Llésa (Señor), La Asamblea Representative de San José,

DECETA

Artículo 1º. Crease un impuesto sobre el sueldo de los jefes de campo, sin más excepciones que las que menciona el Artículo 3º, y el que se denominará «Impuesto Municipal a la tierra».

Art. 2º. El pago de este impuesto ha de efectivo por los señores propietarios de tierra, en las Oficinas del Concejo D. de Administración y por establecida dentro del 1º de Julio al 1º de Septiembre de cada año en bolígrafo de la Oficina de Empadronamiento, que acredita la existencia de la Comisión de Hacienda, quien hace idénticas las araciones. Si en el sucesivo el efecto se hará por el Admistrador D. de Rentas y en el periodo fijo anteriormente.

Art. 3º. Quedan exceptuadas de este Impuesto: a) Los terrenos de chacras que se diquen en la agricultura o arboricultura, cuando meno en la mitad de su extensión; b) Los terrenos en cultivo que la superficie no excede de 20 hectáreas y sean trabajados por sus propietarios. Esta circunstancia la justificarán los interesados con un documento expedido por el Comisario o Juez de Secciónal, con la firma de dos testigos de responsabilidad y en papel simple.

Art. 4º. Los terrenos de chacras que no llenen las condiciones establecidas en la letra A. del artículo 3º, abonarán el doble del Impuesto, cosa 10 centésimos por hectárea. El que no efectúe el pago de este impuesto dentro del plazo establecido en el artículo 2º, sufrirá la restitución del 25% si se hace efectivo dentro del mes de Octubre; de 5% si hace efectivo el cobro dentro de los meses de Noviembre y del 10% si se hace fuera de estos dos plazos, haciéndose efectivo en cualquier caso por vía de apremio y poniendo el Juez que corresponda.

Art. 5º. El total del producido de este Impuesto será destinado a obras de «Vía Rural».

Art. 6º. El Decreto tendrá efecto desde el día de su promulgación.

Art. 7º. El Concejo D. de Administración, resolverá los casos no previstos en la documentación de pago y todo lo que tienda a hacer práctica la recaudación, dentro asimismo la reglamentación correspondiente.

Art. 8º. Comuníquese, publíquese, etc., San José, Marzo 3 de 1921.—Eugenio Villagrán Bustamante.

En discusión general. De acuerdo con el Proyecto que nos rige, están en discusión: a) La tasa que se pide en el proyecto del sueldo y impuesto. b) Fuerza de trabajo.

Dr. Presidente. Si alguno de los señores no exigiera la manifestación expresa de la Asamblea, la Mesa regalará al señor Villagrán su continuación.

Dr. Presidente. Se pone a votación, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Leíste el artículo 1º. (Se lee).

Artículo 1º. Durante el Ejercicio 1921/22 se propone nombrar rural del Departamento uno gravado con un impuesto de cincuenta centésimos a favor de la fiscos de diez mil o más metros cuadrados, el que se denominará Impuesto Municipal a la Tierra.

En discusión.

Dr. Presidente. Pido la palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.

Dr. Presidente. Pido Palabra.

Dr. Presidente. Tengo la palabra el señor diputado.

Dr. Presidente. Hago moción para que se vote sobre tablas en discusión particular (Aprobado).

Dr. Presidente. Habiendo sido aprobado se vota si se entra a la discusión particular del proyecto. Los señores por la afirmativa.

Dr. Presidente. Se vota a favor, señora Presidente, si se aprueba en general el Proyecto.</p



# Teodoro Calzada

Falleció el 4 de Noviembre de 1920

Joaquina Calzada de Hoz, sobrina y demás deudos invitan a sus relaciones y personas piadosas para el funeral, que por el eterno descanso del alma de dicho finado, se efectuará en la Iglesia Parroquial el dia 25 de Noviembre de 1921, a las 9 a. m.—Favor que agradecerán.

# Benigno Camacho

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1920

Su esposa, Raúlina Cabrera de Camacho; sus hijos, hermanos, hermanos políticos, y demás deudos, invitan a sus relaciones y personas piadosas para las misas que por el alma de dicho finado se celebrarán en la Iglesia Parroquial los días 28 y 29 de Noviembre a las 8 y los 27 de cada mes en la Capilla del Huerto a las 6. Favor que agradecerán eternamente.

# Eusebio Cabrera de Aparicio

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1920

Su esposo, Augusto Aparicio, Augusto, hijo, hermanos, hermanos políticos, sobrinas y demás deudos, invitan a sus relaciones y personas piadosas para el funeral que por el alma de dicho finado se celebrará en la Iglesia Parroquial el dia 12 de Diciembre a las 9 a. m.—Favor que agradecerán.

El duelo se despedirá por tarjeta

## UNICA INVITACIÓN

## ENLACES

El 30 del corriente se realizará en Montevideo el casamiento de la señorita Aurora M. Curbelo Pérezovich y el señor Antonio Pérez Curbelo.

## ii OJO!!

Dormitorios de tres cuerpos en cedro-caoba con aplicaciones de bronce compuestos de 8 piezas por \$ 2300.00.

## COMEDORES

Aparador, Tríptico, mesa alta, sillas teñidas todo por \$ 225.00. Pronto servicio.

## Mueblería Anguera

## VIAJEROS

Regresó de Montevideo el joven Horacio Amado. Estuvo en la ciudad el joven Alberth Sánchez García. — De Montevideo se encuentra en ésta el joven Juan Pol Salazar. — De campaña el señor Julio Aguirre. — El jueves próximo sale de Montevideo para la estancia de Alenza en la Argentina la señora Elina Vázquez de Larrieta, sus hijos: García, María, y el señor doctor Julio García Santos, y su esposa señora María Elvira Larrieta y su hijo. — Se ausentó para la Capital la señora María Delgado Varela. — De su establecimiento de campo en el departamento de Flores nos visita el señor Miguel Larrieta Sierra. — Llegó hoy de Montevideo el diputado señor Guillermo L. Gareca.

**Confitería Petit-London** — Donde se sirven pasteles y postres del famoso Macizo. — Hace sobre a su clientela que ha recibido gran sentido de dulces en asados, compotes de variadas clases, frutas glaciadas de la renombrada marca Néel, bombones y los exquisitos caramelos de leche con café, etc. Inglesa de leche. — Visite el local y se convencerá de las especialidades de dicho surtidor. La casa más surtida de S. José.

## EFERIMOS

Se encuentra enfermo de gravedad el señor Celso Pérez, presidente de la Asociación de la Prensa. — La señora Elvira Margarita Chiriboga en el Sanatorio del doctor Nieto Fito ha operado de apendicitis la señora Margarita Amado, siendo su estado actual muy satisfactorio.

## CICLO CICLO

# La Caja Popular de San José

COOPERATIVA CATÓLICA DE AHORRO Y CRÉDITO

**Directorio:** Francisco Cabrera Cachón, Presidente; José D. Costa, Vice-Presidente; Abel Arriaga Tesorero; Emilio M. Arnábal, Vocal; Luis Monedez Muñiz, Secretario; Pbro. M. Fracal Pérez, Síndico.

## OPERACIONES

**Préstamos a plazo fijo y de Amortización** a largos plazos, pagaderos en cuotas mensuales, trimestrales, o semestrales.

**Depósitos:** Admite depósitos y paga en Caja de Ahorros de 0.20 cents. a \$ 1.000—6% ojo anual.

**A plazo fijo a 3 meses 3 ojo anual,**

6 meses 4 ojo anual

a 12 > 5 ojo >

a 24 > 6 ojo > { intereses pagaderos por

a 60 > 7 ojo > 1 semestres vencidos.

**En cuenta corriente** con 5 días de aviso el 2 ojo anual.

**Giros:** Sobre el Exterior, sobre Montevideo, Trinidad, Durazno, Santa Lucía y Pando, cobrando médicas tarifas.

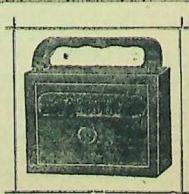
**Administración de propiedades:** Se hace cargo de la administración de propiedades y de la cobranza de alquileres.

**Penda Pública:** Se encarga de la compra y venta de títulos y de cobranza de los cupones.

**Valores en custodia:** Recibe Títulos y Valores en custodia.

**Títulos de Renta:** son al portador, a 5 años de plazo; ganan el \$ 6.60 % de interés anual pagaderos cada 2 meses vencidos.

**HORARIO:** De 8 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m. SABADOS DE 8 a 12.



**Asistencia Pública Nacional**  
HOSPITAL SAN JOSE

Se realizan cirugías, cuidados de enfermos de hasta 6 meses. Las personas que deban concurrir a la Dirección del Hospital para inscribirse en el Registro de 9 a 10 y de 16 a 17 horas. — LA DIRECCION.

XIX

## SE VENDE

Una casa en Reparación número 10, entre las calles 10 y 11, cota 10, al lado de la iglesia de San José. La casa consta de una sola planta, tiene una superficie de terreno de 15 metros por 90 centímetros de largo. — Tratar con su dueño Julian Pérez, Manantiales 146 sector.

XII

## Banda Municipal

Se pone al público y especialmente a los amigos de la música, que la matriculan para las clases, de teoría e instrumentos, que se dictan, gratuitamente en el Instituto Municipal, donde a su先后 se realizan conciertos y otras actividades que lo llevan, previa aceptación de la Regla institución vigente. — San José, Octubre de 1921. — La Comisión.

# HILO SISAL

Repuestos para las máquinas

## Mac Cormick

Aceites, lonas y remaches para las mismas

## A. Estradé y Cia.

# Menéndez Clara Hermanos

## JUAN M. LICIO

### 30.º Gran Feria de Ganadería en el Local Raigón

CON EMPARADERO PARA GANADO

A 200 metros de la Estación Raigón, y a cinco kilómetros de la ciudad de San José

EL Domingo 18 de Diciembre de 1921

A LAS 9 DE LA MAÑANA

Inscripciones para el Catálogo hasta el 8 de Noviembre

COMISION: 3 ojo ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR

Por pedidos de inscripción e informes a los martilleros calle Barandí número 519. San José. Los dos teléfonos.

NOTA: No confundir.

Teléfono LA URUGUAYA.

# Confitería PETIT - LONDON

de HUMBERTO J. CANTISANI

Casa especial para servicio de casamientos, fiestas y bautizos. — Servicio permanente en masas finas y confituras en general del ramo. — Cal 18 de Julio y 25 d. Mayo. — Bajos del Teatro Maciel. SAN JOSE.

NOTA: No confundir.

Teléfono LA URUGUAYA.

# PEREZ Y SOSA

El jueves 24 de Noviembre de 1921 a las 9 de la mañana

14. Remate-feria en nuestro local de Estación GRANBLE, Depto. de Soriano.

Inscripciones para el catálogo hasta el 12 de Noviembre. Por inscripciones y datos ocurrir a nuestro escritorio en San José, calle 18 de Julio N.º 659. — Pérez y Sosa Martilleros.

Local - PEQUELE - Estación Arroyo Grande

Gran remate de reproductores y haciendas en general

El jueves 8 de Diciembre de 1921 a las 10 de la mañana

Óptimo el catálogo el lunes 28 de Noviembre

Cooperador y comisario de feria Sandalo Oberthur. Por inscripciones a nuestro escritorio en esta ciudad.

# Zapatería y Talabartería "Del Sol"

ANTIGUA CASA CORNU

## Janáriz y Casotti

Gran surtido de artículos de zapatería y talabartería. Se hacen y componen las masas de segadoras; gran surtido de talabartería; arneses y aperos. Gran rebaja de precios en todos los ramos que abarca la casa.

ASAMBLEA Y SARANDI -- SAN JOSE

Teléfono La Uruguayana

# Vinos que se recomiendan



## (93) y As de Ases

Lo mejor que produce la Industria Nacional

Soliciten muestras en la Casa Cantisani, calle Treinta y Tres N.º 370 y Pueblo Libertad

y VENTAS POR MAYOR Y MENOR

Quiere comprar lana

a 0.30 el kilo especial para hilado.

pila a la Ma blanca de I.

DI RAGO. — Colón y San Jo

638.

\$ 25.000.00

Tenemos para colocar en Hipotecas.

— Interés razonable y se fractionan en lotes de 4 a 10 mil pesos.

Por informes ocurrir a Pérez y Sosa.

Calle San José esquina Rio Negro

## Angel Caputi (hijo)

Rematador Público

Calles 25 de Mayo y Vidal. San José.

## Antonio Manzione

Participa el público que se encarga de la construcción de edificios de albañilería, lo mismo en la ciudad como en la campagna.

Calle San José esquina Rio Negro

## Instituto Musical "César Cortinas"

DIRECTOR OTELLO MARAZZI

Clases de Solfeo, armonía, Piano, Violín, Vio-

lín, Contrabajo, Flauta e Instrumentos de viento.

Se preparan los discípulos para rendir exámenes

en la Capital.

Con un buen equipo de Profesores.

Calle San José 638.

## Juan Echenique

Rematador y Comisario

Calle Galón número 502. San José de Mayo

## Juan E. Zugasti

Agente general del Banco de Seguros y Agen-

cia oficial de Marcos y Sofía

Avda. Grande 778. San José

## Conservatorio del Uruguay

SUCURSAL SAN JOSE

Ha quedado instalada en esta ciudad, una sucursal del Conservatorio Musical del Uruguay que dirige el profesor Vicente Pablo — la cual imparte sus lecciones en la dirección de la señora María Esther Muscio Latorre.

Se dictan cursos de Piano y Solfeo.

Se dictan cursos para rendir examen en la Capital.

SAN JOSE DE MAYO

# ANGEL TORTI

PINTOR DECORADOR

Recibe órdenes en calle Sarandí 280.—Teléfono La Uruguayana.  
Atiende pedidos de campaña. Trabajo esmerado. Experiencia en empapelados.

Calle 25 de Mayo 263.—San José

## Taller de Carpintería de ISMAEL MARIN

Se hace toda clase de muebles y trabajos del ramo  
PRECIOS MODICOS

### JUDICIALES

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña **Maria Magdalena Repetto de Montobello**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hiciere lugar. San José, Octubre 17 de 1921.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Actuario.

XI-19

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la causa de **Adelmo Atriaga**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hiciere lugar. San José, Octubre 17 de 1921.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Actuario.

XI-17

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la causa de **Adelmo Atriaga**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hiciere lugar. San José, Octubre 17 de 1921.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Actuario.

XI-16

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la causa de **Adelmo Atriaga**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hiciere lugar. San José, Octubre 17 de 1921.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Actuario.

XI-15

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la causa de **Adelmo Atriaga**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hiciere lugar. San José, Octubre 17 de 1921.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Actuario.

XI-14

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña **Juana Vallenito de Rodríguez**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hiciere lugar. San José, Octubre 17 de 1921.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Actuario.

XI-13

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña **Margarita Relardo o Reggardo de Bangüero o Bauchero**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hiciere lugar. San José, Octubre 17 de 1921.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Actuario.

XI-12

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña **Natividad Larrieta de Herrera**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hiciere lugar. San José, Agosto 15 de 1921.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Actuario.

XI-20

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña **Eduardo Catapén**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hiciere lugar. San José, Agosto 15 de 1921.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Actuario.

XI-20

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña **Elvira Dolores Catapén**, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de **treinta días**, bajo apercibimiento de lo que hiciere lugar. San José, Agosto 15 de 1921.—Edelmiro G. Guerrero, Escritorio Actuario.

XI-20

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña **Andrés E. Larrosa**, CLOCHONERO Y TAPIZADOR

Calle Ituaznú N.º 219. Plaza 4 de Octubre

#### SE PRECISA

Oficial o medio oficial mueblero

Mueblería Angueira

25 de Mayo 470

### HUGO WAST

## La Corbata Celeste

al general Lamadrid, de botas y de sabatín sobre la mesa, con un bavero lleno en la mano y empeñó a vomitar la urna, su estola de alabastros y diestros.

Sus grandes y agresivas lazadas llamanadas y espaldas se apuntaron y tan bien limpiadas se le recia voz que su discurso se me impidió en la memoria, indolente y dolorosa mente, y no nacieron hasta a leerlo en sus Memorias para estamparlo escrita.

Briñido por que los traidores unitarios,

que han tenido la vilma sin ejemplo de ven-

dore a los indignos agentes de la Francia,

para invadir y manosear la independencia

de la patria, vengoso conste antes con uno de

los preciosos amos para recibir el cuchillo,

que metió su infamia, y para que se convocaran

los más nobles y honestos de su poder no

se bastante para arrebatar a los argotines

su independencia.

Viva la Confederación! Viva la

Confederación! Viva el Husto Restaurador de las

Leyes! Muera los traidores a su patria!

Diese que Lamadrid, pero sus pa-

labras se referían a él ciertamente.

Briñido por todos los federales, que sin

arredarse en peligros ni compromisos dan la cara de frente. Sí, señores, ésta es el ver-

adero modo de ayudar a nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, y no con venir a

criarse aquí en su sentido, y después a

criarse a los inicuos unitarios y los asque-

ados franceses...»

Dereñido el facon que llevaba a la cintura,

y se blandió con gestos impresionantes.

«Es prender a la muerte al que se

resiste al caso de salir con pánico y pafal-

gar de gallo, y todo el que se encarezca de

la causa de Nuestro Ilustre Restaurador de las

Leyes, matarlo a palos y palotadas; pues ya

le pido al Todopoderoso que no me dé una

muerte tan dura como la que me ha de

deparado para esto, y si no me da una muerte

tan dura como la que me ha deparado para

esto, debo ser afortunado en un caballo y

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,

que me devuelva a mi casa, y si no me da

una muerte tan dura como la que me ha de

parado para esto, debo ser afortunado en

un caballo y que me devuelva a mi casa,</